

RESOLUCIÓN NUMERO 1630 DE 17 JUL 2026

Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6 de la Ley 781 de 2002, el artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1068 de 2015, y en desarrollo del artículo 2.2.1.1.1. del mencionado Decreto, y

CONSIDERANDO

Que mediante las comunicaciones radicadas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo los Nos. 1-2026-054732 del 22 de mayo de 2026 y 1-2026-060029 del 4 de junio de 2026, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA solicitó "(...) autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la celebración de una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) contrato de leasing financiero internacional con el Lessor DAE 3 SPC LIMITED (en adelante "DAE"), hasta por un monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (USD\$19.471.636) dólares de los Estados Unidos de América de los Estados Unidos de América [sic], destinado al arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 72-600. El monto anteriormente señalado comprende el valor total de las rentas, las reservas e impuestos aplicables."

Que el artículo 6 de la Ley 781 de 2002 dispone que: "Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 para otros actos y contratos, la gestión y celebración de los actos y contratos de que trata el Decreto 2681 de 1993 [compilado en el Libro 2 Parte 2 del Decreto 1068 de 2015] y demás normas concordantes por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales y mixtas, así como de aquellas con participación directa o indirecta del Estado superior al cincuenta por ciento de su capital social, se sujetarán a las normas sobre crédito público aplicables a las entidades descentralizadas del correspondiente orden administrativo."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1068 de 2015 establece que: "La celebración de operaciones de crédito público externas y sus asimiladas que no tengan un trámite de autorización especial en este Título, así como el otorgamiento de garantías a los prestamistas, por parte de: (...) ii) entidades descentralizadas de cualquier orden; (...) requerirán autorización impartida mediante resolución por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicha autorización será expedida una vez se cuente con el correspondiente concepto favorable en los términos del artículo 2.2.1.6. del presente decreto, el documento técnico justificativo de que



Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América."

trata el artículo 2.2.1.5.2. del presente decreto y la aprobación de la minuta definitiva del contrato o instrumento impartida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que según consta en la Escritura Pública No. 1427 del 9 de mayo de 2011 de la Notaría 64 del Círculo de Bogotá, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA "(...) es una sociedad de economía mixta por acciones del orden nacional, de carácter anónimo, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, autorizada por la Ley 1427 de 2010 dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial y capital independiente. (...)".

Que el Secretario de la Junta Directiva de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA, mediante certificación expedida el 6 de julio de 2026 informó "Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva de SATENA llevada a cabo el 03 de marzo del 2026, según consta en Acta No. 187 de esa fecha, el máximo órgano de Administración autorizó por unanimidad al Presidente (principal y/o suplente) en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, la suscripción de un (01) contrato de Leasing Financiero sin garantía de la Nación, para la adquisición de la aeronave ATR 72-600 con serial MSN 1312 conforme a las siguientes condiciones:

1-AERONAVE ATR 72-600 MSN 1312:

- **Monto del contrato:** USD20.536.155 incluyendo rentas y reservas
- **Plazo:** 60 Meses
- **Arrendador:** Dubai Aerospace Enterprise (DAE) y/o sus filiales o subsidiarias
- **Tipo de operación:** Operación de crédito asimilada a operación de crédito público externa, consistentes en la celebración de Leasing Financiero Internacional que se proyecta celebrar con Dubai Aerospace Enterprise (DAE) y/o sus filiales o subsidiarias.

(...) Que la autorización emitida por la Junta Directiva se encuentra vigente y no han sido modificada."

Que Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA allegó a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Documento Técnico Justificativo de que trata el artículo 2.2.1.5.2. del Decreto 1068 de 2015, como anexo a la comunicación radicada en este Ministerio bajo el No. 1-2026-060029 del 4 de junio de 2026.

Que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 2-2026-044686 del 18 de junio de 2026, señaló, entre otros, que: "(...) En consideración a la naturaleza de la operación asimilada a operación de crédito público que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA, a partir de la consulta efectuada por SATENA al Departamento Nacional de Planeación, dicho Departamento Administrativo mediante oficio SCCI 20254380882021 del 30 de diciembre de 2025 y oficio de alcance SCCI 20264380246751 del 18 de marzo de 2026, concluyó en los siguientes términos: "(...) dado que la operación de crédito público a realizarse no involucra recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación, en ninguno de los escenarios el desarrollo tanto de la operación comercial de la



RESOLUCIÓN No.

1630

Hacienda
DE —

17 JUL 2026

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América."

aeronave como del leasing financiero, y que no se ejercerá la opción de compra de la aeronave por parte de Satena S.A., no compete al Departamento Nacional de Planeación la emisión de concepto para dicha operación de crédito público." (...). Así mismo, esta Dirección concluyó que: "(...) conforme con lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.2.1.6. del Decreto 1068 de 2015, y considerando que Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA cuenta con los niveles adecuados de liquidez, solvencia y capacidad de pago para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo consistente en la celebración de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA con el Lessor DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América destinado al arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 72-600, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emite concepto favorable a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para la celebración de la operación asimilada a operación de crédito público externo en mención. El presente concepto tendrá vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente comunicación."

Que Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA, mediante la comunicación radicada en este Ministerio bajo el No. 1-2026-071302 del 8 de julio de 2026, allegó la certificación de que trata el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.6. del Decreto 1068 de 2015, suscrita por su Presidente, en los siguientes términos: "Que mediante oficio radicado No. 2-2026-044686 del 18 de junio de 2026, la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo consistente en la celebración de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA con el Lessor DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América destinado al arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 72-600. El mencionado cupo no se ha sido afectado con ninguna operación de crédito público, por lo tanto, se encuentra disponible en su totalidad. Así mismo, se certifica que Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA no ha presentado ningún cambio adverso en su situación financiera."

Que el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante memorando No. 3-2026-010926 del 14 de julio de 2026, respecto del considerando anterior, informó que "(...) la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público validó el saldo disponible del concepto emitido por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a través del oficio No. 2-2026-044686 del 18 de junio de 2026."

Que mediante oficio No. 2-2026-049834 del 9 de julio de 2026, "(...) en el marco de las facultades contempladas en el artículo 38 del Decreto 4712 de 2008, así



Hacienda

RESOLUCIÓN No.

1630

DE

17 JUL 2026

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América."

como de la normativa vigente aplicable, (...) La Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público da aprobación a los términos de la minuta de contrato International Aircraft Lease Agreement y Anexos que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.- SATENA con el Lessor DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América, destinado al arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 72-600 de la referencia MSN 1312. (...) De conformidad con los términos de la minuta International Aircraft Lease Agreement y Anexos, en particular con lo establecido en el Exhibit B "Lease Specific Terms", Exhibit D "Delivery Conditions" y Exhibit J "Supplemental Rent" de la minuta del contrato en mención y en línea con el Documento Técnico Justificativo radicado por Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.- SATENA en este Ministerio bajo el No. 1-2026-060029 del 4 de junio de 2026 y con el estudio efectuado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que las condiciones financieras del Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.- SATENA, son las siguientes:

Referencia aeronave	MSN 1312
Canon Mensual	USD110.000 Pagadero en el décimo (10) día de cada mes. En caso de que la entrega de la aeronave no ocurra en el primer día del mes, el primer pago será el equivalente a un canon mensual (30 días), el segundo pago corresponderá a prorrata diaria desde el día siguiente al vencimiento del primer periodo hasta el último día del mes siguiente al mes de entrega, y el tercer pago y sucesivos serán cada uno de un canon mensual.
Monto total canon	USD6.600.000
Retención de la fuente	Equivalente al 1% sobre el valor bruto de los pagos del canon, el cual asciende a la suma de USD66.670
Renta suplementaria estimada	Hasta por un monto total de USD12.804.966 suma determinable de conformidad con lo establecido en el Exhibit J "Supplemental Rent" del Contrato de Leasing Financiero Internacional.
Plazo	60 meses a partir de la fecha de entrega de la aeronave.
Monto total	Hasta por un monto de USD19.471.636

(...)"



Hacienda

RESOLUCIÓN No.

1630

DE

17 JUL 2026

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América."

RESUELVE

Artículo 1. Autorización. Autorizar a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América, de conformidad con los términos y condiciones aprobados por la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2026-049834 del 9 de julio de 2026.

Artículo 2. Destinación. Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA deberá celebrar un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional para el arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 72-600 de la referencia MSN 1312, en los términos de la minuta y anexos aprobados por la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2026-049834 del 9 de julio de 2026.

Artículo 3. Minuta de Contrato. En desarrollo de la presente autorización, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA podrá celebrar un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional en los términos de la minuta y anexos aprobados por la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2026-049834 del 9 de julio de 2026.

Artículo 4. Apropriaciones presupuestales. Los pagos que realice Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA en desarrollo del Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, autorizados por la presente Resolución estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales que para el efecto haga en su presupuesto. Por lo tanto, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA deberá incluir las partidas necesarias en su proyecto o proyectos de presupuesto anual de gastos.

Artículo 5. Registro. Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA deberá solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la inclusión en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) del Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, que suscriba en desarrollo de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 185 de 1995, modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999; para lo cual deberá remitir copia del contrato de Leasing Financiero Internacional a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo.



Hacienda

RESOLUCIÓN No.

1630

DE

17 JUL 2026

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América."

Artículo 6. Afectación del Concepto Emitido por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. El cupo del concepto emitido por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2026-044686 del 18 de junio de 2026, se verá afectado con la celebración del Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, autorizados por la presente Resolución. Por lo anterior, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA deberá contar con un concepto vigente al momento de la celebración del Contrato de Leasing Financiero Internacional. Es responsabilidad de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA mantener un seguimiento estricto del monto establecido en dicho concepto favorable y asegurar que, en ningún momento, con fundamento en las autorizaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera individual o agregada, se exceda dicho cupo de endeudamiento.

Artículo 7. Compromiso de información. Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA deberá presentar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al mes que se reporte, la información referente a saldos y movimientos de la operación de crédito público que por la presente Resolución se autoriza hasta el pago total de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Leasing Financiero Internacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 185 de 1995, modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999.

Artículo 8. Aplicación de otras normas. La presente autorización no exime a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA del cumplimiento de las demás normas de cualquier naturaleza y orden que le sean aplicables, en especial la Resolución Externa No. 17 de 2015 y la Resolución Externa No. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República, la Circular Reglamentaria Externa – DODM 145 del 30 de octubre de 2015 del Banco de la República, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Por lo anterior, la presente autorización no reemplaza la obligación de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA del cumplimiento de éstas, en la medida en que le sean aplicables.

Parágrafo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las autorizaciones y conceptos previos al endeudamiento de las entidades públicas que deben emitir otras autoridades en cumplimiento de otras normas.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Artículo 10. Comunicación. Una vez sea impartida la orden de publicación de que trata el artículo 18 de la Ley 185 de 1995, la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Hacienda

RESOLUCIÓN No.

1630

DE

17 JUL 2026

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con DAE 3 SPC Limited, hasta por el monto total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (USD19.471.636) de los Estados Unidos de América."

deberá comunicar a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 JUL 2026

GERMÁN ÁVILA PLAZAS

Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ: Esteban Velasco Contreras / Nathalie Gómez Acosta

REVISÓ: Norberto Barrantes Fajardo / Divana García Montero

ELABORÓ: Cristian Andrés Henao Useche / Ronald Steve Avella Palacio

DEPENDENCIA: Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.